

DECRETO N° **1228**

TEMUCO, **03 AGO. 2018**

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378.- de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El D.L 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El D.A. N° 3.983 del 22/12/2018, que aprueba Presupuesto Área Salud Municipal para el año 2018.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El **no pago de Giro**, emitidos en este Depto. De Salud según se detallan:

Nº	FECHA	MONTO	CONCEPTO
5719331		\$ 911.700.-	Ventas de Medicamentos de la Farmacia Municipal, del 10/07/2018,

DECRETO:

- 1.- Autorizase, descargar Giro emitido según detalle anterior por los motivos que a continuación de explican:

Nº	FECHA	MONTO	Detalle
5719331		\$ 911.700.-	Que para las ventas de Farmacia del día 10/07/2018, hubo duplicidad de Giro, por lo que estas Ventas fueron ingresadas según Giro N° 5719332, 10/07/2018, por lo que se solicita el descargo del giro N° 5719331

- 2.- Lo anteriormente expuesto, tiene por objeto omitir la o las multa (s) que estas operaciones pudieran generar, una vez terminado el plazo de vigencia otorgado al momento de la emisión del giro en cuestión, dando paso así a rectificar esta operación.

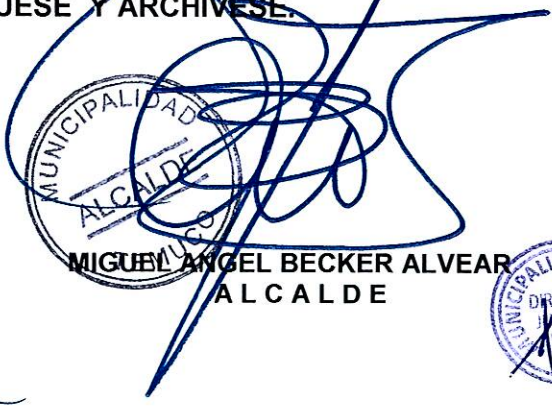
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CVF / MSR / EPO
DISTRIBUCION:



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



- Of. de Partes Municipal
- Depto. de Salud (Tesorería)